

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publican los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Junta directiva de la Asociación de Propietarios de Madrid, en la que solicitan se suspenda el apremio y rigor de los plazos fijados en la Real orden de 13 de Julio último, in terin estén pendientes de resolución las reclamaciones referentes a la forma de suministro de agua del Canal de Isabel II, y que se dicte y comuniqué al Al. de esta capital, precisando el sentido de la frase final del art. 2.º de la mencionada Real orden, a fin de que al cumplimentar ésta se circunscriba como dicho artículo determina a los edificios públicos ó de uso público, y no como está efectuándose, haciéndolo extensivo a las fincas en que realmente merezcan la calificación de edificios públicos:

Visto el informe emitido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, en que manifiesta no había inconveniente en fijar de Real orden un último plazo para la relación definitiva de las obras, tan importantes para la salud pública:

Considerando que son muy pocos los Ayuntamientos que se han manifestado dispuestos a cumplir la Real orden de 13 de Julio de 1901, lo cual obliga a insistir en su recomendación con las Corporaciones apáticas y a no extremar el rigor de la Real orden en lo que se refiere al plazo de tiempo con los Municipios donde se realicen trabajos para cumplirla:

Considerando que la Liga de Propietarios de Madrid tiene en curso en el Ministerio de Agricultura una reclamación sobre suministro de agua del Canal de Isabel II, sin la cual sería muy difícil el

cumplimiento de las disposiciones sanitarias contenidas en dicha Real orden:

Considerando que el art. 72 de la ley Municipal encomienda a los Ayuntamientos la higiene y policía sanitaria de las poblaciones, y que, en su virtud, están autorizados aquéllos para disponer lo que crean conveniente sobre materia tan importante, y que el celo mostrado en ella debe merecer aplauso y estímulo;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se aplaude el celo mostrado por el Ayuntamiento de Madrid en este asunto, y se le excita a que persevera en la obra de higienizar las viviendas de la capital de España.

2.º Se requiera a los Ayuntamientos cuya población exceda de 10 000 almas para que den cuenta a este Ministerio en el plazo de un mes, a partir de la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid, de las gestiones que hubiesen hecho para cumplimentar la Real orden de 13 de Julio sobre saneamiento de edificios públicos.

3.º Se prorroga hasta 1.º de Julio de 1903 el plazo que el art. 7.º de la mencionada Real orden señala para empezar a cobrar las multas por infracción de la misma, y que debiera haber comenzado el 1.º de Julio del corriente año; y

4.º Se recomendará al Ministerio de Agricultura el pronto despacho de la reclamación de la Liga de Propietarios de Madrid sobre suministro de aguas del Canal de Isabel II, para que éstos puedan atender a esta grave necesidad de la salud pública.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guardé a V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Ministerio de Gracia y Justicia

Justificados los extremos necesarios para estimar fundada la instancia elevada a S. M. por D. José Manuel Goyeneche y de la Puente en solicitud de que se rehabilite a su favor el título de Mar-

qués de Corpa, de Real orden y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1885, remito a V. I. el adjunto expediente a fin de que por el Juzgado correspondiente se practique la información prevenida en el art. 5.º del mencionado Real decreto. =Dios guardé a V. I. muchos años.= Madrid 14 de Septiembre de 1902.—Montilla.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.—Es copia: El Subsecretario, Cepeda.

471.—852.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Agosto último, aprobado en sesión de 12 del actual.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 de Julio último y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar un presupuesto importante 2.098'32 pesetas, con cargo al de la primera zona del Ensanche, para la instalación de aceras de material granítico en el paseo del Cisne, esquina a la calle de Almagro.

Conceder licencia para aumentar un piso sobre la planta baja de que consta la casa núm. 1 de la calle de Avila (extrarradio)

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle de Andrés Torrejón, antiguos terrenos del olivar de Atocha.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y un muro de cerramiento en un solar situado en la calle de la Cabeza, núm. 22, y abonar al propietario la suma de 980 pesetas en una Obligación de 500 pesetas y el resto en metálico, por importe de 10'32 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública del expresado solar.

Aprobar un presupuesto importante 2 595'83 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del que

rige para adquirir de la contrata vigente varios efectos de ferretería para las obras de reparación del ramo de Fontanería-alcantarillas.

Aprobar otro presupuesto de 531'30 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 6.º del vigente para adquirir 16.500 ladrillos recocidos con destino a la ejecución de obras en las máquinas elevadoras de agua de los Cuatro Caminos.

Aprobar otro presupuesto importante 848'17 pesetas con aplicación al crédito consignado en el cap. VI, artículo 4.º, concepto 2.º del vigente para la adquisición de varias maderas con destino al ramo de Fontanería.

Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones presentado por el Arquitecto municipal de la quinta sección para el campillo de las Vistillas y anunciar al público esta reforma en los periódicos oficiales, notificándolo administrativamente a los interesados a quienes afecte para que formulen las reclamaciones que contra la misma estimen pertinentes a su derecho.

Aprobar el escalafón de los empleados del segundo grupo de Administración, quedando en suspenso lo relativo al personal del Archivo, y que los empleados de las Tenencias de Alcaldía, desde los Secretarios hasta los Escribientes, formen un solo escalafón y las vacantes que ocurran se provean corriendo las escalas y cubriéndose las resultas a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde en cuyo distrito haya ocurrido la vacante.

Dar por concluso el actual contrato de inquilinato de la casa núm. 40 de la calle de Santa Isabel, donde se halla instalado el Juzgado municipal del distrito del Hospital, y proceder al arrendamiento del piso segundo de la casa núm. 2 de la calle de Lavapiés para establecer dicha oficina, por el precio anual de 2.500 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados y por el plazo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de año en año.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del Ensanche de 1901.

Subsanar el error sufrido de nombrar en 9 de Noviembre de 1898 a don Manuel Sánchez de las Peñas Inspector de estudios del Colegio de San Ildefonso, con el haber anual de 1.500

pesetas, entendiéndose este nombramiento á partir del actual presupuesto, con el carácter de Maestro auxiliar é Inspector de estudios, y con el haber anual de 2.250 pesetas, puesto que desempeña ambos cargos, y reconocer y abonar con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para pago de créditos menores de 1.000 pesetas, 750 á que asciende la diferencia de ambos sueldos.

Reconocer y abonar con cargo igual que la anterior la suma de 76 pesetas por asistencia y herraje del ganado de la caballería municipal durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Devolver á los contratistas que han sido del derribo de la casa núm. 6 de la calle del Molino de Viento y de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de San Bernardo las fianzas de 150 y 1.369 pesetas respectivamente que tenían consignadas á responder de sus contratos.

Anunciar concurso para proveer la plaza de Farmacéutico de la tercera Sección del distrito de la Inclusa, vacante en la actualidad, y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del referido distrito.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Desestimar tres solicitudes de otros tantos empleados cesantes del Ensanche, pidiendo la reposición en sus cargos.

Requerir á todos los propietarios de las calles particulares del Ensanche para que instalen en las mismas los servicios urbanos de que carecen dentro del plazo que les señale la Alcaldía Presidencia, comunicándoles con que, de no verificarlo, se instalarán por el Ayuntamiento á costa de dichos propietarios, y, en el caso de que resulten ignorados ó desconocidos algunos de los interesados, hacer las notificaciones y requerimientos por medio de edictos y anuncios en los periódicos oficiales, al efecto de que, transcurrido dicho plazo, ejecute las obras el Ayuntamiento, exigiendo y haciendo efectivo su importe por la vía de apremio.

Interponer recurso contencioso administrativo contra la resolución gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal que denegó el derecho al percibo de intereses de un crédito contra el Ayuntamiento de 8.710 pesetas por resto del importe de la expropiación de terreno de la casa núm. 24 de la calle de San Isidro, y remitir á los Letrados todos los antecedentes para que formulen dicho recurso.

Verificado el sorteo que previene la ley para proveer una vacante de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de la tercera zona, fué designado D. Mateo Val Martínez, inscripto con el núm. 22 en las listas correspondientes.

Quedar enterado de la donación de 245 volúmenes hecha por la Biblioteca de la Real Casa á la del Municipio, y consignar en acta el profundo agradecimiento de esta Corporación por tan importante donativo.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Concejal Sr. Pérez del Val para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Co-

misiones en 2 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos del Interior y del Ensanche verificadas en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de metros 203'10 de alcantarilla en la calle de Guttenberg.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Julio último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia ocho vecinos fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar sito en la calle de Fernández Oviedo.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en la calle particular de Santa Hortensia (barrio de la Prosperidad).

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de Embajadores, con vuelta á la de la Encomienda, 23, y Dos Hermanas, 22, y que por el Arquitecto municipal de la sección se formule la hoja de apreciación de 206'42 metros cuadrados que se expropian de esta finca para vía pública por la primera de dichas calles, y 4'90 metros cuadrados por la segunda, por no estar conforme el propietario con la valoración de 160 pesetas metro, asignada por dicho facultativo y la Junta consultiva.

Aprobar un presupuesto de pesetas 11.493'75, con cargo al cap. VI, artículo 2.º y concepto 8.º del vigente para las obras de instalación de adoquín irregular en la calle de Eguilaz, entre las de Sagasta y Luchana, tomando los materiales y transportes de las contrataciones vigentes y ejecutándose la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Informar favorablemente á la superioridad el proyecto de tranvía de tracción de vapor, denominado de los Cuatro Caminos al Hipódromo, que ha de recorrer las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas, uniéndose á la línea establecida en los Cuatro Caminos por el tranvía de Madrid.

Informar en igual sentido la solicitud de la Compañía del ferrocarril Metropolitano para establecer un ramal que una la vía general con las cocheras que para el servicio y explotación del mismo habrán de construirse en el paseo de Ronda.

Nombrar Maestro cerrajero de los talleres de los Asilos de San Bernardino, en vacante por defunción, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Aprobar la lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro Español durante la próxima temporada de 1902 á 1903 presentada por el concesionario de dicho coliseo.

Autorizar al Ingeniero Director de arbolado para adquirir á los precios de contrata los materiales necesarios con destino á las obras de reforma de la valla de cerramiento del primer Vivero, cuyo importe de 730'75 pesetas será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la reapertura de la tahona antes establecida en la calle de Doña Bárbara de Braganza, núm. 5.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se prohíba de la manera más absoluta el lavado de las ropas de los enfermos en los lavaderos particulares y se designe el último lavadero de la ribera del Manzanares para el lavado de las ropas de los enfermos y otros extremos relativos á la esterilización de las referidas ropas.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente otra para que todo el año, y aprovechando las horas de doce de la noche hasta la salida del sol, sean recogidos por los agentes del Municipio todos los perros que se encuentren en las calles abandonados y sean trasladados al depósito, pudiendo sus dueños recogerlos antes del tercer día, abonando la cantidad que está estipulada.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Concejal Sr. Mauri participando que, por hallarse enfermo, no podía asistir por algún tiempo á las sesiones.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 9 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1901 en ampliación y de 1902 hasta fin de Junio último.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de la Fuente, número 1 (extrarradio).

Aprobar un presupuesto importante 936'71 pesetas con cargo á la partida consignada en el cap. VI, art. 3.º, concepto 2.º del vigente, para ejecutar obras de reparación en un edificio situado en el cuarto Vivero de la Villa.

Aprobar otro presupuesto de 3.944 pesetas con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 12.º del vigente, con destino á la adquisición de materiales para construir en los talleres del ramo de Vías públicas tres verjas de hierro que sirvan de cerramiento de las estatuas de Argüelles, Lope de Vega y Bravo Murillo.

Aprobar el gasto de 1.300 pesetas con cargo al cap. IV, art. 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para llevar á efecto el traslado del urinario de columna luminosa existente en la plaza de Santa Cruz á la confluencia de la calle del Prado y Carrera de San Jerónimo.

Rehabilitar á favor de doña Teresa Feijó y Jiménez la parte correspondiente de la pensión de 993'33 pesetas anuales, concedida á ésta y á su hermana doña Laura, como huérfanas del Inspector que fué del ramo de Fontanería D. Gregorio Feijó, cuya pensión dejó de percibir por haber contraído matrimonio, y á la cual adquiere de nuevo el derecho por fallecimiento de su esposo.

Desestimar el reconocimiento de la suma de 750 pesetas por suministro de 250 camones de pinas de encina para los carros del servicio de limpiezas hecho en Diciembre de 1901.

Desestimar el reconocimiento de 950 pesetas por suministro de efectos y obras de bronca para el ramo de Limpiezas en Diciembre de 1901.

Aprobar una transferencia de 5.000 pesetas del capítulo XI «Imprevistos»

al crédito consignado en el capítulo IX, art. 9.º del vigente presupuesto para gastos judiciales, otorgamientos de escritura, etc., etc.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1901.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1903 la suma de 23.112'03 pesetas por suministro de medicamentos á las Casas de Socorro en el ejercicio de 1901.

Jubilarse por imposibilidad física á un Inspector cesante de Consumos del extrarradio, con el haber pasivo anual de 1.279'50 pesetas que le corresponde por clasificación.

Conceder licencia para instalar una nueva caldera de vapor y una dinamo en el teatro de la Zarzuela para la producción de electricidad con destino al alumbrado del mismo y del de Apolo.

Autorizar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas para llevar á efecto la instalación del alumbrado por incandescencia con gas en las calles de Sagasta, Carranza y Génova, glorietas de San Bernardo y Bilbao y plazas de Alonso Martínez y de Colón, por la suma de 23.175'05 pesetas, á que asciende su presupuesto, que se abonará por mitad en dos anualidades, la primera con cargo al crédito de 70.000 pesetas transferido al cap. III, art. 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente, y la segunda al que se consigne á este efecto en el presupuesto próximo, abonándose igualmente con cargo al referido crédito de 70.000 pesetas el gasto de entretenimiento durante el presente año, así como el gasto de alumbrado eléctrico mientras se instala el de incandescencia.

Declarar cesante, por faltas cometidas en el servicio, á un bombero de segunda clase.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la tahona establecida en la casa núm. 5 de la calle de Doña Bárbara de Braganza.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la fábrica de harinas establecida en la casa número 16 de la calle del Pacífico.

Aumentar en la plantilla del personal facultativo del presupuesto de 1903 una plaza de Inspector de Sobrestantes con el haber que se le asigne en dicho presupuesto, y proveer desde luego dicha plaza.

Nombrar cuatro Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Admitir á un Médico de la Beneficencia municipal la renuncia que presenta del cargo de Profesor encargado de la consulta de enfermedades de la piel, establecida en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que recabe de la superioridad la modificación del art. 3.º de la vigente ley del Ensanche, en el sentido de que se suprima la actual división de zonas.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil por la que se declara incompetente para entender del recurso de alzada interpuesto por un empleado del Ensanche contra el

acuerdo del Ayuntamiento declarándole cesante.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria del acuerdo municipal que suspendió la tramitación del expediente de expropiación de terrenos en las calles de Cabanilles, Juan de Urbieto y Abtao, de la propiedad de D. José María Pantoja, y por la que se declaró que el Ayuntamiento está obligado al pago de dichos terrenos y á consignar en sus presupuestos las cantidades convenidas para ello.

Quedar enterado y pase á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil de la provincia, aprobando el proyecto de tránsito con motor de sangre, denominado de «Antón Martín».

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1902 hasta fin de Julio próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para construir y montar un ascensor eléctrico en la casa núm. 26 de la calle de Génova.

Conceder licencia para construir dos hoteles en un solar de la calle de Teruel (Cuatro Caminos).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de Ardomán, con fachada á la de Azcona (barrio de la Guindalera).

Conceder licencia para construir otra casa de planta baja en un solar con fachadas á la calle de las Margaritas y al camino de la Dehesa de la Villa (extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar otras obras de reforma en la casa núm. 18 de la calle de las Carolinas (extrarradio).

Conceder licencia para construir dos casas en el solar números 38 y 38 duplicado del paseo del Prado, con accesorias á la de Ceniceros.

Conceder licencia para construir otras dos casas en el solar números 36 y 36 duplicado del paseo del Prado, con accesorias á la calle de Ceniceros, y dar al expediente la tramitación legal por lo que respecta á la apropiación y expropiación de terrenos que resultan de expresado solar.

Aprobar un presupuesto de 772 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del actual ejercicio, para las obras de reparación del puente de madera situado entre la dehesa de la Arganzuela y el Sotillo.

Aprobar otro presupuesto de 747'20 pesetas, con cargo igual que el anterior, para las obras de reparación necesarias en el puente llamado de Garrido, entre el paseo de la Florida y la pradera del Corregidor.

Aprobar otro presupuesto importante 2'467'50 pesetas, con cargo igual que los dos anteriores, con destino á la adquisición de material de hierro necesario para los servicios del ramo de Vías públicas.

Autorizar á D. Ladislao Manuel de León y Oncins para instalar por vía de ensayo 50 metros cuadrados de baldosas hidráulicas en una de las aceras de la calle de Echegaray, siendo de su cuenta los gastos de la instalación y los de conservación durante dos años, y ejecutándose la mano

de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas núm. 50 de la calle de la Flor Baja, con vuelta á la de Leganitos, número 20 de la calle de Silva y 15 de la de Colón, con vuelta á la del Barco, en los precios tipos de 1.500, 2.966 y 3.500 pesetas respectivamente.

Declarar rescindido el contrato, en perjuicio del adjudicatario, para el derribo de la casa núm. 10 de la calle del Duque de Alba, y anunciar nueva subasta para contratar este servicio en iguales condiciones que la anterior.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del jardín situado en la calle de Ayala, núm. 18.

Conceder licencia para construir dos crujeas, aprovechando el muro de cerramiento, en la finca situada en la calle de Covarrubias, con vuelta á la de Manuel Cortina.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar de la calle de Fernández de los Ríos, con vuelta á la de Andrés Mellado, y para cercar dicho solar con muro y verja.

Conceder licencia para construir una capilla en el interior del solar número 3 de la calle de Canarias.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto un crédito de 1.258'75 pesetas, importe de obras de cerrajería realizadas en el Matadero durante el ejercicio de 1901.

Desechar un voto particular formulado al dictamen proponiendo se informe favorablemente el proyecto de instalación de doble vía en la línea del tranvía de Leganés, entre la calle de la Concepción Jerónima y la de la Colegiata, entre la de la Cebada y la de la Sierpe y entre la del Bastero y la de Calatrava, quedando, en consecuencia, aprobado dicho dictamen.

Informar favorablemente á la superioridad el proyecto de instalación de doble vía en la línea del tranvía del Norte, en la entrada de la calle de la Montera por la Puerta del Sol, y unir al expediente respectivo tres instancias presentadas, una de varios comerciantes de la calle de la Montera y otra de la Cámara de Comercio, suplicando no se otorgue la concesión de dicho proyecto, y la tercera, en sentido favorable al mismo, subscripta por la Junta directiva de la Asociación de propietarios, industriales y vecinos del barrio de Chamberí.

Adjudicar al Sr. Barón del Castillo de Chirel una parcela de terreno de 125'42 metros cuadrados, al precio de 19'32 pesetas metro, procedente de la antigua vereda del Gallo, para agregar al solar de su propiedad situado en la manzana 241 A del Ensanche, con fachada á las calles de Diego de León y Castelló.

Desechar un informe proponiendo, en virtud del informe del Sr. Letrado del Ensanche y de lo estipulado en la escritura del contrato, el reconocimiento y abono de la cantidad de pesetas 8.521'12 á que asciende el importe de las obras imprevistas llevadas á cabo en la ejecución de una alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz.

Aprobar un acto de avenencia para la liquidación y pago de una superficie de terreno de 52'78 metros cuadrados expropiada para la calle de Santa Engracia bajo la base de la cesión gratuita de la mitad de dicha superfi-

cie, y abonar á los propietarios el importe de la otra mitad no cedida en Cédulas del Ensanche, así como los intereses correspondientes desde 1.º de Julio de 1884.

Aprobar otro convenio celebrado para la liquidación y pago de la mitad de una superficie de terreno de 9'38 metros cuadrados expropiados para la calle de la Habana, al precio de 52 pesetas metro, y abonar en Cédulas del Ensanche la cantidad que en definitiva corresponda al interesado, más los intereses desde la fecha en que haya adquirido el derecho á los mismos.

No mostrarse parte en las causas que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por sustracción de maderas de la valla que cierra el solar de la calle de Noblejas, sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100, por haber tributado el período de veinticinco años que establece la ley para este impuesto, varias fincas enclavadas en la primera y segunda zona del Ensanche.

Tomar en consideración una proposición para que se proceda á la revisión de todas las licencias y renovaciones de licencias otorgadas hasta el día de la fecha á casas de vacas, cabras, ovejas y burras de leche, establecidas en el interior de Madrid, girándose al mismo tiempo una visita de inspección para apreciar si las condiciones en que funcionan estos establecimientos se ajustan ó no á las reglas de higiene y salubridad acordadas por el Municipio, resolviendo el Ayuntamiento lo que proceda en todos y cada uno de los casos, previo dictamen.

Que se estudien los medios que puedan ponerse en práctica para facilitar, en cuanto sea posible, el traslado de los establecimientos mencionados desde el interior al ensanche de Madrid y extrarradio; y

Que sin perjuicio de las disposiciones que tome la Alcaldía Presidencia para evitar las intoxicaciones que se vienen produciendo por la venta de leche adulterada, se estudie la manera de extremar el rigor modificando, si fuera preciso, las Ordenanzas municipales en defensa de la salud pública, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para el nombramiento de una Comisión que estudie dicha proposición y dictamine con urgencia respecto á las conclusiones de la misma.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra para que se suspenda la subasta anunciada para enajenar siete bombas inútiles del servicio de incendios, y se entregue una aspirante inoperante al ramo de Fontanería, anunciándose de nuevo dicho acto para la enajenación de las seis bombas restantes.

Día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar con urgencia á los Sres. Letrados Consistoriales una Real orden del Ministerio de la Gobernación disponiendo la devolución de cantidades satisfechas por la introducción de hierro manufacturado en los ejercicios de 1888-89 á 94-95, á fin de que para la próxima sesión emitan informe acerca de la procedencia de entablar

recurso contencioso administrativo contra la expresada resolución.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del mismo Ministerio valorando en pesetas 65.920, de conformidad con el perito tercero, la casa núm. 8 de la calle de la Flor Baja.

Pasar á informe de los Sres. Letrados Consistoriales una comunicación del Gobierno civil trasladando el informe de la Comisión provincial por el que se declara que los Médicos de la Beneficencia municipal tienen derecho al percibo de honorarios por los reconocimientos que practiquen con motivo de las operaciones de reclutamiento del Ejército.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los estados demostrativos de la liquidación de los presupuestos del Interior y del Ensanche en el ejercicio de 1901.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Lucio del Valle, con vuelta á la de Atadillo, é imponer al propietario la penalidad del pago del duplo de derechos por haber comenzado las obras antes de verificarse la tira de cuerdas.

Conceder licencia para instalar un ascensor en la casa núm. 22 de la calle del Arenal.

Conceder licencia para instalar otro ascensor en la casa núm. 22 duplicado de la misma calle.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á taller y depósito de pianos en el patio de testero de la casa núm. 55 de la calle de Fuencarral.

Aprobar dos presupuestos de 4.888 y 121 pesetas, respectivamente, para ejecutar obras de saneamiento en las Casas Consistoriales 1.º y 2.º, con cargo al total importe de 4.809 pesetas al cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 1.302'50 pesetas para adquirir de la contrata vigente material de hierro para el ramo de Fontanería-alcantarillas, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del presente ejercicio.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 2.754'50 pesetas, con cargo al concepto 3.º de los mismos capítulo y artículo, para adquirir el material de hierro necesario para reparación de bocas de riego.

Aprobar otro presupuesto, importante 3.776'22 pesetas, con cargo á las mismas partidas que el anterior, para adquirir 6.000 kilogramos de tubería de plomo para reparación de bocas de riego.

Conceder licencia para construir una casa en el paseo de Areneros, esquina á la calle de Andrés Mellado.

Conceder licencia para construir cuatro cobertizos en el solar número 4 duplicado del paseo de las Acacias.

Admitir la constitución de la fianza de 14.500 pesetas en Obligaciones municipales, consignada por la «Sociedad Miró, Trepas y Compañía», en garantía del contrato de instalación de pavimento de basalto en la calle de Alcalá, entre la Puerta del Sol y la calle de Peligros, por igual suma, del crédito de 72.306 pesetas que ha de incluirse á favor de la referida Compañía en el presupuesto para 1903, por el segundo plazo del importe de la subasta, cuya suma quedará afectada y en garantía de los posteriores compromi-

Los de dicha Sociedad hasta la fecha en que terminen definitivamente los efectos del contrato.

Reconocer la suma de 898'02 pesetas adudada por intereses atrasados del censo de 4.438'50 pesetas que estuvo impuesto sobre la casa números 6, 8 y 10 de la calle de los Cojos (hoy edificio Matadero), cuyos intereses corresponden á los ejercicios de 1890-91 á 1897-98 y primer semestre de 1898 á 99, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 6.º, concepto 27 del actual presupuesto para pago de los créditos menores de 1.000 pesetas que se reconozcan durante el ejercicio.

Proceder á la incautación de la fianza de 12.500 pesetas nominales, constituida por D. Juan Delgado Palacios, arrendatario que ha sido hasta 30 de Junio último del servicio de colocación de sillas en los paseos públicos, y de las 125 pesetas en efectivo metálico constituidas asimismo por el referido contratista en la Tesorería municipal, que por medio de agente se lleve á cabo la venta de los efectos que constituyan la primera de dichas fianzas, para que con el importe en efectivo de la segunda, tenga el debido ingreso en las arcas municipales, á cuenta del descubierto en que aparece el concesionario con arreglo á los compromisos contraídos por la contrata, y pasar el expediente á los Letrados Consistoriales para que informen.

Devolver á la Sociedad Continental para empresas eléctricas de Nuremberg (Alemania) la fianza de 78.000 pesetas nominales en Obligaciones de la Deuda municipal de Resultas, constituida en la Caja general de Depósitos á responder de la parte de concesión del ferrocarril Metropolitano, adquirida por escritura de 14 de Diciembre de 1899, una vez que se hallan cumplidos los requisitos legales estipulados en la concesión, y en virtud de lo consignado en el art. 30 del pliego de condiciones de la escritura, fecha 9 de Septiembre de 1884.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas formados por el Ingeniero Director de Arbolado para subastar hasta 31 de Diciembre de 1904 el mangajo de cuero que sea necesario adquirir para atender al riego de los jardines y paseos del Interior, al precio de 22 pesetas cada metro lineal de manga.

Proceder á la tirada de ejemplares del plano oficial del Ensanche por la imprenta y litografía municipal.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Autorizar al Ingeniero de Parques y Jardines para adquirir á los precios de contrata 260 kilos de chapa de hierro, 125 metros de varilla hueca de hierro y 100 kilos de cable de alambre retorcido para la construcción de portabandos con destino á los jardines y parques públicos, cuyo importe de 584'80 pesetas será cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 4.º del presupuesto vigente.

Autorizar el gasto de 922 pesetas con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto en ejercicio, para adquirir de la contrata vigente con destino á los talleres de carpentería del ramo de Limpiezas 1.382 kilogramos de hierro para llantas, 192 kilogramos de plati-

na, 200 kilogramos de chapa de hierro y 184 de hierro varilla.

Conceder licencia para establecer una cerrajería mecánica en la casa núm. 8 de la calle del Humilladero.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el taller de tornero establecido en la calle de Lavapiés, núm. 22.

Conceder licencia á la Sociedad general de tracción eléctrica y automóviles para instalar en los talleres que tiene establecidos en la casa número 53 de la calle de Zurbano dos motores de gas de 77 caballos de fuerza cada uno y dos dinamos.

Conceder licencia para establecer un taller de camas en la casa número 6 de la calle de Santiago el Verde.

Devolver las fianzas que prestaron á responder de su compromiso los contratistas de la construcción de la alcantarilla colectora, en el arroyo desagrador de Atocha, del suministro de material de piedra para el ramo de Fontanería, y de las obras de urbanización de las calles de Benito Gutiérrez, Romero Rábledo y Mendizábal.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del presupuesto en ejercicio.

No considerar como definitivos los resultados de la tira de cuerdas practicada por el Arquitecto municipal don Enrique Sánchez el año 1882 para determinar las alineaciones oficiales de una tierra de doña Guadalupe Reinalta, situada en el ángulo que forman los paseos Imperial y de los Pontones, y que, sin perjuicio de las apropiaciones y expropiaciones que correspondan, tanto respecto al camino que une dicha finca por su extremo Sur como á la alineación de la calle de las Cámbromeras, se conceptúen como de la propiedad del Municipio los taludes de los paseos Imperial y de los Pontones y los de la glorieta formada en la confluencia de los mismos mientras no se declare lo contrario por resolución firme de la superioridad ó sentencia de los Tribunales.

Denegar la autorización de clausura de los Jardines del Buen Retiro solicitada por el arrendatario de los mismos.

Desechar el informe proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte ni renuncie á la indemnización que pueda corresponderle en los sumarios que instruyen los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Latina y Audiencia contra las Archicofradías Sacramentales por infracción de las leyes sobre inhumaciones.

Elevar instancia á la superioridad en súplica de que se autorice al Ayuntamiento para mostrarse parte en los sumarios á que se hace referencia anteriormente.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión de Hacienda una proposición para que una de las seis pensiones para las que se consigna crédito en el cap. IX, art. 7.º, concepto 7.º del presupuesto vigente, se divida en tres alumnos del mismo Colegio.

Comisionar al Concejal Sr. D. Felipe Ovilo para que á sus expensas realice un viaje por el extranjero con objeto de estudiar los servicios de Matadero, Mercados y cuanto se refiera á subsistencias.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior. La Junta sancionó los siguientes

acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, de 6 de Junio último, disponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones y la celebración de subasta para contratar el suministro de placas de zinc con destino á la numeración de carros de transporte desde 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1906, al precio de 0'60 pesetas cada una, calculándose el importe anual del suministro en 2.230 pesetas.

El segundo, de 13 del mismo mes, aceptando el ofrecimiento hecho por D. Mariano Monasterio de cesión del edificio de su propiedad destinado á Escuelas de niños y niñas en las calles de Luis Cabrera y Juan Bautista de Toledo (barrio de la Prosperidad), debiendo satisfacer el Ayuntamiento un canon de 5.000 pesetas anuales durante diez años, á cuyo término pasará el edificio á ser propiedad de la Villa, y con las demás condiciones que constan en el acta correspondiente.

El tercero, de 11 de Julio próximo pasado, disponiendo una transferencia de crédito de 70.000 pesetas del capítulo XI «Imprevisto» del presupuesto vigente al capítulo III, art. 2.º, concepto 6.º, para nuevas instalaciones de alumbrado público y reforma de las existentes.

Dejar sobre la Mesa el expediente proponiendo el aumento en los tipos de aduana de algunas especies gravadas por el impuesto de Consumos.

Madrid 6 de Septiembre de 1902.— El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Carabaña

Acordado por el Ayuntamiento sacar á pública subasta por todo el año de 1903 el arrendamiento del arbitrio municipal de peso y medida de uso voluntario, el de puestos públicos, el de derechos de Matadero y el alquiler de la que fué casa-carnicería y cuarto titulado del repeso, bajo los respectivos pliegos de condiciones, en conformidad á lo que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio último, se hace saber al público para que durante el plazo de diez días, que se contarán desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse ante dicho Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes acerca de dicho acuerdo, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Carabaña 28 de Septiembre de 1902.— El Alcalde, Dámaso Carmena.

471.—839.

Carabanchel Alto

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales del mismo correspondientes al ejercicio de 1901, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días para las reclamaciones que se presenten, pues pasado el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carabanchel Alto 26 de Septiembre de 1902.—Félix Rejón.

471.—842.

Fuente el Saz

Se hallan formadas y expuestas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo del año 1901 y ampliación, para oír reclamaciones; las que no se presenten en dicho plazo serán

desestimadas y se dará al expediente el correspondiente trámite que determina la ley Municipal.

Fuente el Saz 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel Martín. 471.—841.

Las Navas

El presupuesto municipal para el año de 1903, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Severiano del Pozo. 470.—808.

Santa María de la Alameda

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de las familias pobres que designe el Ayuntamiento, que serán unas 20.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Santa María de la Alameda 20 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Luis García.

471.—840.

Sieteiglesias

El presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año de 1903, está terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Julián Ramírez.

470.—806.

Torres

El día 4 del próximo Octubre, en su hora de las doce y treinta minutos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, durante el ejercicio de 1903, bajo el tipo de 1.500 pesetas, obligación de comprar una media fanega buena, que cederá al Municipio, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Torres 26 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Angel L. Guerrero.

470.—805.

Villanueva de la Cañada

Por el vecino de esta localidad, Eulogio González Rodríguez, se manifiesta en esta Alcaldía que el viernes último, 19 del actual, se le han extraviado dos caballeros menores, cuyas señas son las siguientes:

Una burra de pequeña alzada, pelo cano, rozada por el lomo del aparejo, con grietas en los cascotes de las manos, cerrada.

Una bucha de año y medio, hija de la anterior, también de pequeña alzada, pelo pardo, con raya negra en la cruzera.

Se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de la persona ó Autoridad que las haya recogido, rogándolas den el oportuno aviso á esta Alcaldía para hacerlo á su dueño y que éste pase á recogerlas previo el pago de los gastos que hayan ocasionado.

Villanueva de la Cañada 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Severiano Serrano. 470.—804.

Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de Barcelona

D. Francisco de Alcalde y Zabalza, Registrador de la Propiedad del distrito de Oriente de Barcelona.

Hago saber: Que D. Juan Valls y Bogatell, Procurador de los Tribunales, obrando como manatario de los hermanos doña Gertrudis, doña Irene, doña Carlota, D. Jorge, D. Emilio, D. José María y D. Rogelio Serra y Santa Eularia, ha promovido en el Registro de mi cargo el expediente establecido en el artículo treinta y cuatro de la ley Hipotecaria para que se notifique a los anteriores poseedores la inscripción a su favor exceptuada en el folio veinticinco, finca número ochenta y cinco triplicado, libro cincuenta y dos, Sección quinta de Oriente, tomo novecientos setenta y dos del Archivo, inscripción segunda, relativa a una extensión de terreno de cabida novecientos sesenta y ocho metros noventa y tres centímetros cuadrados, ó sean veinticinco mil seiscientos treinta y siete palmas setenta y dos décimas, lindante por su frente Poniente con la calle de Gerona, por Mediodía con casa de don Ramón Candi, antes D. Domingo Serra y Clarós, y parte con otros terrenos de los mismos hermanos Serra y Santa Eularia, por la espalda Oriente con D. Salvador Samá y por la izquierda Norte parte con finca de D. Francisco Riba y Vallés y parte con finca de D. José Solsona, antes doña Carmen Martí, cuya inscripción ha tenido lugar en cuanto a las dos primeras porciones del terreno que después se expresarán por título de herederos abintestato de la madre de los instantes doña Carolina Santa Eularia y Forgas, y en cuanto a la restante de mil cuatrocientos cincuenta y seis palmas noventa y seis décimas, por el de cesión de D. Antonio Grases.

Es de notar que el terreno referido se compone de:

Primero. Parte de un solar de cabida mil trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, iguales a treinta y seis mil seiscientos veintinueve palmas ochenta y seis décimas, que forma el interior de la manzana circuida por las calles de Gerona, Cortes, Bailén y Diputación, sita en el Ensanche de esta ciudad, distrito de la Concepción, barrio cuarto de Tetuán, que linda a Oriente con D. Salvador Samá, Marqués de Marianao, a Mediodía parte con D. José Valls y Fusté y parte con los propios hermanos Serra y Santa Eularia, a Poniente parte con los mismos, parte con D. Pedro Vendrell, antes D. Pablo Rubió, parte con D. H. Roca, antes D. José Alonso, parte con D. Ramón Candi, antes D. Domingo Serra y Clarós, y parte con el solar que luego se describirá, y a Cierzo con doña Carmen Martí, inscrita al folio cinco del libro cuarenta y siete de la Sección quinta de Oriente, tomo novecientos veintisiete del Archivo, finca número cincuenta y tres cuadruplicado, inscripción décimoa octava.

Segundo. Otro solar de terreno para edificar, de cabida quinientos tres metros sesenta y cinco centímetros, iguales a

trece mil trescientos treinta y dos palmas ciento diez y ocho milésimos, sito en el mismo ensanche de esta ciudad, distrito y barrio mencionados, con frente a dicha calle de Gerona, que linda por Oriente con el solar antes descrito, por Mediodía con D. Ramón Candi, antes D. Domingo Serra y Clarós, por Poniente con la calle de Gerona y por Norte parte con los sucesores de D. Francisco Ribas y Vallés y parte con D. José Solsona, antes doña Carmen Martí, inscrito en el folio diez y nueve vuelto, libro treinta y ocho de la Sección quinta de Oriente, tomo ochocientos sesenta del Archivo, finca ochenta y cinco triplicado, inscripción décimoa octava.

Y tercero. Otra porción de terreno situado en el ensanche de esta ciudad, calle de Gerona, distrito de la Concepción, barrio cuarto de Tetuán, de superficie cincuenta y cinco metros cuatro decímetros, iguales a mil cuatrocientos cincuenta y seis palmas noventa y seis décimas, lindante al frente Mediodía con dicha calle de Gerona, por la derecha saliendo Poniente con propiedad de los sucesores de D. Francisco Rubau y Martí, por la izquierda Oriente y por detrás Norte con propiedad de los mismos hermanos Serra y Santa Eularia, la cual fué separada de otra mayor extensión de terreno é inscrita a favor de D. Juan Villarrasa como una nueva finca bajo el número ciento, al folio doscientos treinta y dos del libro seiscientos treinta y dos de Oriente.

Las dos primeras de las expresadas fincas, en cuanto a su dominio útil, fueron poseídas, antes que por los hermanos Serra y Santa Eularia y por sus difuntos padres y causantes doña Carolina Santa Eularia y D. Antonio Serra y Pujals, por D. Antonio Grases y Riera, por D. Juan Villarrasa y Brugal, difunto, cuyos herederos se ignoran, por D. Heliodoro Roca y Berainotti, en nombre propio, y por la Sociedad denominada «Establecimiento de Cambio Universal», a la que fueron establecidos los expresados terrenos por D. Joaquín Lloberas en el año mil ochocientos sesenta y dos, cual Sociedad tenía en Madrid su domicilio, y establecida una sucursal en esta ciudad, hallándose en la actualidad disuelta, ignorándose quién sean sus actuales representantes ó causa-habientes.

En cuanto al dominio directo fueron tenidos dichos terrenos por el Estado sucediendo al obtener del Beneficio de San Vicente y Santa Lucía, fundado en la iglesia de Santa María del Mar y al suprimido convento de Dominicos; al primer dominio mediano por doña Magdalena Batllori y Farrés, a la que heredó su hermano D. José Batllori y Farrés, y a éste sus herederos D. Pablo, cuyo domicilio ó herederos se ignoran, doña Magdalena, D. Pedro, D. José, D. Juan y D. Andrés Batllori y Bassas, habiendo pasado la sexta parte correspondiente a este último a sus herederos abintestato sus hijos doña Dolores, doña Rosa, don Antonio y doña Teresa Batllori y Barris, como viuda pobre é indotada, cuyo paradero se ignora, y a todos ellos sucedieron los hermanos D. Juan y D. Pablo Batllori y Bassas, y a éste D. Antonio Serra y Pujals, padre y causante de los hermanos Serra y Santa Eularia; y por último, en cuanto al segundo dominio mediano, fueron poseídos por D. Joaquín Lloberas, a quien sucedió D. Bartolomé Vidal, por

título de compra, que reconoció haber efectuado por cuenta de su esposa doña Carmen Serra, a la que sucedió el propio D. Bartolomé Vidal, y a éste su segunda esposa doña Zoa Nadal, de quien adquirió el censo, junto con dicho dominio, el citado D. Antonio Serra y Pujals.

Y la última de las expresadas porciones de terreno fué poseída, en cuanto a su dominio útil, a saber: por D. Lucas Diomedes, de ignorado paradero, que lo poseía en mil ochocientos sesenta y tres, habiéndole sucedido D. Francisco Rubau y luego sus hijos D. Mariano y D. Isidro Rubau y Herrera, de ignorado paradero, a éstos D. Juan Villarrasa y Brugal, cuyos herederos se ignoran, a éste D. Antonio Grases y Riera, y a éste los hermanos Serra y Santa Eularia.

En cuanto al dominio directo por el Estado por razón de censos eclesiásticos que se hallan redimidos: respecto al primer dominio mediano, por doña Magdalena Batllori, luego su hermano y heredero D. José Batllori y Farrés; luego los hijos de éste, D. Pablo, D. Pedro, don José, D. Juan y doña Magdalena Batllori y Bassas y luego D. Pedro Batllori; y por último, en cuanto al segundo dominio mediano, por D. Joaquín Lloberas, de herederos ignorados, a quien sucedió D. Bartolomé Vidal, que reconoció haber adquirido por su esposa doña Carmen Serra, a la que sucedió como heredero el propio D. Bartolomé Vidal, a quien a su vez sucedió su segunda esposa doña Zoa Nadal.

Y para que sirva de notificación en la forma y a los efectos prevenidos en el artículo treinta y cuatro de la ley Hipotecaria y sus concordantes a las personas que debiendo ser notificadas son de ignorado paradero, ó sean D. Joaquín Lloberas ó sus ignorados herederos; a los que lo son abintestato de D. Andrés Batllori y Bassas, ó sean sus hijos doña Dolores, doña Rosa, D. Antonio y doña Teresa Batllori y Barris y su esposa doña Rosa Barris y Bosch, como viuda pobre é indotada; D. Mariano y D. Isidro Rubau y Herrera, ó sus ignorados herederos; a los también ignorados herederos de don Juan Villarrasa y Brugal, y a los ignorados representantes ó actuales causa habientes de la Sociedad «Establecimiento de Cambio Universal» de Madrid y de su sucursal de ésta, se expide el presente edicto, que se fijará en el sitio de costumbre y se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y además en el de la de Madrid y en la Gaceta, habida consideración de haber radicado en Madrid el domicilio de la referida Sociedad, con prevención a los notificados de que si en el término de treinta días no presentan ante el Juez demanda que pueda invalidar la inscripción de que se trata, no podrán hacer valer su derecho, si alguno tuvieren, contra tercero que inscriba el suyo respecto de la total extensión de terreno antes descrita.

Barcelona veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco de Alcalde.

69.—P.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Valentín Suárez Artazu, Coman-

dante de infantería, Juez instructor de esta región y actuando como tal en expediente por deserción que instruyó al soldado de la compañía de Zapadores minadores de Santa Cruz de Tenerife, Luis Florín Santiago.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado Luis Florín Santiago, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de esta corte, de veintitrés años, seis meses y diez y siete días de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, sin seña particular ostensible alguna y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en los diarios oficiales de esta corte, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Villanueva, núm. 17, piso segundo izquierda, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el citado expediente y ser oído en el mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de esta corte y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos dos.—V. B. —Suárez.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Carrillo. 471.—854.

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez avenal de la primera región.

Hallándome instruyendo sumaria contra Tomasa Santander González por el delito de insulto de palabra al Instituto de la Guardia civil, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al paisano José Díaz Cabo (p) el Rata posturas, cuyas señas personales, actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en la calle de Leganitos, núm. 28, piso tercero, con el fin de prestar declaración en dicha sumaria, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 22 de Septiembre de 1902.—El Juez instructor, Víctor García Olalla.—Ante mí, el Secretario, Francisco Muñoz Martínez. 470.—831.

D. Francisco Alózar y Rodríguez, Comandante del regimiento Húsares de Pavía, 20 de caballería, y Juez instructor para diligenciar un interrogatorio procedente de la Plaza de Barcelona en los cónyuges Venancio Vallejo y Trinidad Basilio, cuyo paradero se ignora a pesar de las diligencias practicadas por los agentes de la Autoridad local, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los referidos cónyuges para que en el término de diez días, a contar de la in-

serción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Guardias de Corps, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Alcázar.

470.—829.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte con fecha veintidós del actual en los autos ejecutivos seguidos por D. Cristino Tausent y Hertel, contra doña Asunción Barrón y Olmeda, en representación de sus hijos D. Enrique y D. Antonio Santibáñez y Barrón, y con D. Miguel Santibáñez y Barrón, sobre cobro de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, y bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, de la casa número veinticuatro moderno de la calle de Santa María de esta corte, para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veinticuatro de Octubre próximo, á las catorce, haciéndose presente que dicha finca se saca á la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de las cincuenta mil pesetas, tipo expresado de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los autos estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquél acto.

Madrid veintisiete de Septiembre de mil novecientos dos.—El Juez de primera instancia, Manuel López y Avilés.—El Escribano, José Dalmau.

71.—P.

D. Manuel López y Avilés, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Alonso Jiménez de Castro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración y demás que haya lugar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.—Manuel López y Avilés.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Aguilar, Antero Martín Insausti.

470.—825.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sotero Pérez Esteban, natural de Santibáñez (Segovia), hijo de Gregorio y de Josefa, de treinta y siete años de edad, casado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de chaqueta corta y pantalón de pana verde, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 27 de Septiembre de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Antonio, Licenciado Pedro Taracena.

470.—824.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Gómez Taboada y Micaela Pancorbo Vitoria, que dijeron vivir en la calle de Pelayo, número 10, primero izquierda, ambas, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas núm. 555 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

470.—819.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Sotera López Rojas, que dijo vivir en la calle de la Cruz del Rayo, núm. 5 (barrio del Carmen), y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 191 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

470.—823.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de

esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Barveado Alonso, que dijo vivir en la calle de Justiniano, número 7, piso cuarto izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 593 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

470.—818.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonio Rodríguez Caballo y Nicasia Caballo Gil, para que el día 20 de Octubre próximo, á las ocho y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita, Esgrima 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid á 23 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—Joaquín Ramos.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

470.—812.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL Batallón Cazadores de Barbastró, núm. 4

Relación nominal de los individuos que pertenecieron á este batallón y cuyos alcances se encuentran depositados en la Caja del mismo por no haber sido reclamados hasta la fecha por los interesados ó sus causa-habientes con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O., núm. 53.)

Clases, nombres, naturaleza y alcances Sargento, Blas Gállego Espinosa, natural de Madrid; alcance, 125'95 pesetas.

Soldado, Angel Manzanero Aparicio, hijo de Anastasio y Justa, natural de Madrid; alcance, 136'42 pesetas.

Soldado, Valentín Vico Marco, hijo de Benito y Romana, natural de Madrid; alcance, 102'70 pesetas.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—El Teniente Coronel, primer Jefe, Monasterio.—El Comandante, segundo Jefe, Eloy Morera.

470.—834.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL Batallón provisional de la Habana, núm. 1

Relación nominal de los individuos que fueron de este batallón, cuyos ajustes abreviados están terminados y aprobados por la Superioridad, é ignorándose en esta Comisión el domicilio de los mismos, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan solicitar sus alcances con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

Clases y nombres Soldado, Antonio Aimar Castell. Idem, Andrés Legar Zamora. Idem, Antonio Sánchez Montero.

- Idem, Bonifacio Sanz Gómez. Idem, Cristóbal Méndez Rodríguez. Idem, Diego Mata Pizarro. Idem, Eusebio Caroleón Avilés. Idem, Francisco Alemán Pérez. Idem, Francisco Casas Rivas. Idem, Francisco Anvarez Suárez. Idem, Fermín Fernández García. Idem, Francisco Lahoz Arandín. Cabo, Francisco Amat Guardia. Soldado, Francisco Luquet Rivot. Idem, Federico Manso Prat. Idem, Federico Juan Enrique. Idem, Fausto Jofre Pellioer. Idem, Francisco Vila Prejoach. Idem, Francisco Garriga Bafell. Idem, Francisco Mercado Roque. Idem, Francisco Jiménez Lozano. Idem, Francisco Palomino Espinar. Cabo, Hilario Gómez Bernal. Idem, José Benito Benedicto. Soldado, Juan Martínez Reyes. Idem, Julio Taboada Cuervos. Idem, Juan Penagret Sanz. Idem, Juan Pineda Badeso. Idem, José Durán Barbero. Idem, Jaime Cases Finistre. Idem, Joaquín Valles Giner. Cabo, José López Rodríguez. Corneta, Joaquín Kalgue Belart. Soldado, Jesús Martínez López. Idem, José Domínguez Sánchez. Idem, José Moreno Motaño. Idem, Jaime Felipe Torrents. Idem, José Pajes Privat. Idem, Juan Portilla Bosch. Idem, José Sabater Font. Idem, Jaime Pujol Pla. Idem, José Anleda Pujols. Idem, Joaquín Juanals Rovira. Idem, Juan Sarbosa Viladell. Idem, Juan Bueno Beltrán. Idem, Juan Pasgues Guri. Idem, José Timonet Casademont. Idem, Lázaro Castillo Carasa. Idem, Manuel Mariño Rey. Idem, Manuel Avila Herrero. Idem, Manuel Fernández Quesada. Idem, Pantaleón Martínez Ortiz. Corneta, Pedro García García. Soldado, Pedro Llansado Maimó. Idem, Pablo Moreno Valdés. Idem, Pedro Cortina Gato. Idem, Pedro Alaverri Iñucheta. Idem, Ramón Tenegrán Martínez. Idem, Tomás Artora! Ripollés. Idem, Valentín Gusé Torres. Badajoz 5 de Julio de 1902.—V.º B.º—El Coronel primer Jefe.—El Comandante mayor, Mariano Dorry.

471.—845.

LA VENCEDORA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

A los efectos que determina el art. 21 de la ley de Minas, se requiere por vez primera para que satisfagan sus descubiertos en la Tesorería de esta Sociedad, Oázaga, núm. 3, principal izquierda, á los señores siguientes: D. Feliciano de Isla, D. Alejandro Sureda, D. Segundo Pérez, D. Juan Antonio de la Torre, don Domingo Benito Fernández, D. Eloy Ruiz de Quevedo, D. José Fernández Villante y D. Manuel Villodas.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Madrid dos de Octubre de mil novecientos dos.—El Presidente interino, Mariano Molero.

70.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 199 Teléfono 199